



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4568/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5164/2023, caratulado: "ALFONZO GRISELDA BEATRIZ (11057754) S/ ROTURA EN VEHÍCULO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Griselda Beatriz ALFONZO, DNI n.º 11057754, reclama la reposición del vidrio trasero de su vehículo Marca Renault, Modelo Master PH3 DCI 120 PKLUX, el cual en fecha 9 de octubre del año 2023 en ocasión de encontrarse dentro del Cementerio de esta ciudad, se rompió con el impacto de una piedra en ocasión en que personal se encontraba cortando el pasto.

Que, a ff. 3/8 la Señora ALFONZO acompaña copias de Documento Nacional de Identidad, Licencia Nacional de Conducir, Cédula de Identificación de Vehículos, presupuesto extendido por "Taller Igoa" por el monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 74.810,00), constancia de seguro de "Rivadavia".

Que, a f. 10 el Área de Cementerio, informa que tiene conocimiento de lo ocurrido en la dependencia a su cargo en ocasión en que personal municipal se encontraba realizando trabajos de desmalezamiento.

Que, a f. 15 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 18853, de fecha 31 de octubre del año 2023 por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 74.810,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora Griselda Beatriz ALFONZO, CUIT n.º 27-11057754-6, domiciliada en Barrio Vicoer, calle Alfredo Palacios n.º 1071 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 74.810,00), por los daños ocasionados en el vidrio trasero de su vehículo Marca Renault, Modelo Master PH3 DCI 120 PKLUX, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora ALFONZO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: ACENOR - Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal